del Gefe Politico, y Estinguida Diputacion Prov.l
de este Reyno en el año proxmo. pasado, desechando es-
te Ayuntamto. atemperarse a las Rs. ordes. y disposi-
ciones del Supmo. Consejo de comun de liberacion
los Sres. componentes Acordaron se Elebe este
asumto con la corresptte. representacion hai aquel
Regio tribunal por el conducto del Sr. Contor. Gen.l
de Propos. y Arvitrios, para q.e se sirva resolver
lo que sea de su superior agrado, y q.e sin per-
juicio de esto tambien se represente a el Exmo.
Sr. Secretario de estado Superintendte. gral. de
Correos la proporcionada situacion de esta Va.
para q.e pase por ella el conductor de la vali-
ja de Lorca, y Carrera de Andalucia a Cartag.a
dejando el Camino que lleva por la Pinilla
+o fuente Alhamo
distante legua, y media de esta poblacion, y toman-
do el que pasa por aqui respecto a que el terre-
no es el mismo, y tambien las leguas que
hay de una, a otra Ciudad, pues desde la de Lorca
hasta Villa se cuentan siete, y desde esta a la
de Cartag.a cinco que son las doce que me-
dian por la Carrera, y Camino de la Pinilla
+o fuente Alhamo
con cuya disposicion tendria el conductor la
proporcion de transitar por Poblacion capaz
de surtirle y socorrerle de lo necesario, y el Era-
rio Rl. y Rta. de Correos recivira el aumento
y beneficio que se deja discurrir, alibiandose
al propio tiempo los fondos publicos que en
la actualidad estan costeando un conductor
Cartero particular, para que traiga y lleve
las correspondencia a Cartagena; sin tener
la satisfacion esta Villa que por sus circuns-
tancias de Alcalde mor. Regidores perpetuos,
dos Parroqs. un Convento, Puerto de mar
y bastante vecindario, merece toda conside-
racion, de que en su Zello de Correo, se ponga
la indicial en las Cartas propia de formal